



Alto Hospicio, a 29 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N°7611/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorandum N°4308/24 de fecha 21 de agosto de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar, pago de las facturas N°s 1409, 1410, 1411, y 1412 todas de fecha 21 de agosto de 2024, del Proveedor Orozimbo Segundo Robledo Castro, RUT N°08.901.125-6, Giro Restaurante, por la suma total de \$10.190.092.- (diez millones ciento noventa mil noventa y dos pesos), por los servicios efectivamente entregados respecto a "Servicios de Alimentación Desayuno – Almuerzo – Cena desde el 15 de mayo al 08 de agosto de 2024, ambos inclusive, a beneficiarios del Albergue Municipal; y en segundo lugar realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la prórroga de la contratación por trato directo sobre "Suministro Servicio de Alimentación para Beneficiarios de Albergue", bajo decreto alcaldicio N°46/2024, ID Orden de Compra 3447-72-SE24, cuyo vencimiento de contrato fue el 14 de mayo de 2024; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la prórroga de la contratación por trato directo sobre "Suministro Servicio de Alimentación para Beneficiarios de Albergue", bajo decreto alcaldicio N°46/2024, ID Orden de Compra 3447-72-SE24, cuyo vencimiento de contrato fue el 14 de mayo de 2024, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Desígnese como Investigador a don **Richard Andres Aguilar Robles**, **Contrata, Escalafón Profesional, Grado 9° EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Autorícese el pago por la suma total de \$10.190.092 (diez millones ciento noventa mil noventa y dos pesos), IVA incluido, correspondiente a las facturas N°1409, N°1410, N°1411, y N°1412 todos de fecha 21 de agosto de 2024, del proveedor Orozimbo Segundo Robledo Castro, RUT N°08.901.125-6, Giro Restaurante, correspondiente a los servicios efectivamente

Sección Municipal

NCC/eyg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

(... continuación Decreto Alcaldicio N°7611/24)

entregados respecto a "Servicios de Alimentación Desayuno – Almuerzo – Cena desde el 15 de mayo al 08 de agosto de 2024, ambos inclusive, a beneficiarios del Alberge Municipal.-

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de las Facturas N°1409, N°1410, N°1411, y N°1412 todos de fecha 21 de agosto de 2024, por la suma total de **\$10.190.092 (diez millones ciento noventa mil noventa y dos pesos), IVA incluido**, con cargo a la **cuenta de imputación 114.05.02.001.011 Programa Noche Digna Componente; Plan Protege Calle Prórroga 2024 Alberge Protege. Ítem 1.2.2.8 Colaciones para usuarios.**

6.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal por el Secretario Municipal, y **agregúese copia del mismo al expediente.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELIAS FERREIRA ROYERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



Alto Hospicio, a 29 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N°7611/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorandum N°4308/24 de fecha 21 de agosto de 2024, con visto bueno del señor Alcalde Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar, pago de las facturas N°s 1409, 1410, 1411, y 1412 todas de fecha 21 de agosto de 2024, del Proveedor Orozimbo Segundo Robledo Castro, RUT N°08.901.125-6, Giro Restaurante, por la suma total de \$10.190.092.- (diez millones ciento noventa mil noventa y dos pesos), por los servicios efectivamente entregados respecto a “Servicios de Alimentación Desayuno – Almuerzo – Cena desde el 15 de mayo al 08 de agosto de 2024, ambos inclusive, a beneficiarios del Albergue Municipal; y en segundo lugar realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la prórroga de la contratación por trato directo sobre “Suministro Servicio de Alimentación para Beneficiarios de Albergue”, bajo decreto alcaldicio N°46/2024, ID Orden de Compra 3447-72-SE24, cuyo vencimiento de contrato fue el 14 de mayo de 2024; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la prórroga de la contratación por trato directo sobre “Suministro Servicio de Alimentación para Beneficiarios de Albergue”, bajo decreto alcaldicio N°46/2024, ID Orden de Compra 3447-72-SE24, cuyo vencimiento de contrato fue el 14 de mayo de 2024, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Desígnese como Investigador a don **Richard Andres Aguilar Robles**, **Contrata, Escalafón Profesional, Grado 9° EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Autorícese el pago por la suma total de \$10.190.092 (diez millones ciento noventa mil noventa y dos pesos), IVA incluido, correspondiente a las facturas N°1409, N°1410, N°1411, y N°1412 todos de fecha 21 de agosto de 2024, del proveedor Orozimbo Segundo Robledo Castro, RUT N°08.901.125-6, Giro Restaurante, correspondiente a los servicios efectivamente

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



(... continuación Decreto Alcaldicio N°7611/24)

entregados respecto a "Servicios de Alimentación Desayuno – Almuerzo – Cena desde el 15 de mayo al 08 de agosto de 2024, ambos inclusive, a beneficiarios del Alberge Municipal.-

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de las Facturas N°1409, N°1410, N°1411, y N°1412 todos de fecha 21 de agosto de 2024, por la suma total de **\$10.190.092 (diez millones ciento noventa mil noventa y dos pesos), IVA incluido**, con cargo a la **cuenta de imputación 114.05.02.001.011 Programa Noche Digna Componente; Plan Protege Calle Prórroga 2024 Alberge Protege. Ítem 1.2.2.8 Colaciones para usuarios.-**

6.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Municipal

NCC/eng

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF